

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 241

LUNES 10 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Seguros

Núm. 3.754

AVISO OFICIAL

A virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del presente año, declarando en liquidación y disolución intervenida la Entidad Gestora de «LA MUTUAL LATINA» y la administración y liquidación intervenida de «LA MUTUAL LATINA», se requiere por el presente AVISO OFICIAL a los Asegurados Tontinos de las Cajas de Vida de 1920 a 1936, ambas inclusive, Cajas de Contraseño 1939 a 1940, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, que hasta el día 30 del mes de noviembre próximo, presenten instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Seguros —Serrano, 69 Madrid— haciendo expresión en la misma de las cantidades que se consideren a su favor, debiendo acompañar a estos efectos las pólizas que tengan sin cancelar (excluidas las pólizas transformadas en Seguro de Vida), último recibo satisfecho, fe de vida de los respectivos beneficiarios, copia de la carta en que reclamaron el pago, contestación obtenida y aquellos otros documentos que estimen necesarios a la mejor satisfacción de sus créditos. — Madrid, 30 de septiembre de 1949. — El Director General, J. Ruiz.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.740

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamien-

to Pleno de esta Ciudad del día treinta de Septiembre pasado, se saca a pública subasta las obras de reparaciones y mejoras en el Mercado Municipal de esta Ciudad, consistentes en la reparación de la cubierta de las naves, traslado al interior de los puestos de Pescaderías, reparación de la techumbre de la Inspección Sanitaria, y construcción de una vivienda del Guarda y de un Depósito para la recogida de residuos, todo ello por la cifra base de SETENTA Y UN MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS, y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran a disposición de los interesados en el Negociado de Fomento de este Municipio.

El acto de subasta se celebrará a los veinte días hábiles de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y los licitadores para tomar parte en dicho acto, deberán de depositar previamente el importe del cinco por ciento del Presupuesto indicado, y el adjudicatario definitivo el diez por ciento del importe de la subasta. Las obras habrán de darse comienzo con toda urgencia.

Bujalance seis Octubre mil novecientos cuarenta y nueve. — Firma ilegible.

Núms. 3.719 y 3.720

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos (clase A) Contribución Industrial y de Comercio (clase B) (primer grupo). Contribución Industrial y de Comercio (clase C y clase D) sustitutivos de la Patente Nacional de Automóviles que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950 en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo, pue-

dan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 3 de octubre de 1949. —Firma ilegible.

Núm. 3.721

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones y lista cobratoria de la Riqueza Rústica de este término municipal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Apéndice recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, que ha servido de base para la confección de dichos documentos, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente, en que apercza la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo durante dicho plazo presentar los interesados las reclamaciones a que en derecho haya lugar contra dicho documento.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Bujalance a 3 de octubre de 1949. —Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.687

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de variaciones a la Riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1950, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río 30 de septiembre de 1949. — Angel Martínez.

Núm. 3.688

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones que ha de regir en este término, durante el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río 30 de septiembre de 1949. — Angel Martínez.

ESPIEL

Núm. 3.713

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la desaparecida Patente Nacional de Circulación de automóviles, hoy contribución de Usos y consumos y Contribución industrial, en sus clases A, B y C, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de octubre próximo para que durante dicho plazo y los quince días siguientes, puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 30 de septiembre de 1949. El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.715

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de las clases de ve-

hículos sujetos al Pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Tributación por Contribución de Usos y Consumos (clases A. y D.) y Contribución Industrial y de Comercio (clases B. y C.) que han de regir durante el próximo año de 1950, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Villanueva de Córdoba, 29 de septiembre de 1949.—Antonio Fernández.

SANTAELLA

Núm. 3.677

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Contribución Industrial por impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y tributación por contribución de Usos y Consumos, Clases A y D, y Contribución Industrial y de Comercio, Clase B y C, que han de regir durante el año próximo 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros 15 días del mes de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 29 de septiembre de 1949.—M. Alijo.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.722

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy Contribución de Usos y Consumos (clases A. y D.) y Contribución Industrial, clases B. y C., de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del actual mes de octubre, a efectos de que puedan ser examinados por los que se consideren interesados, y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 1.º de octubre de 1949.—Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 3.723

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1950, se encuentran

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a contar del siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo en dicho plazo presentar los interesados las reclamaciones oportunas.

Adamuz 3 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Molina.

Núm. 3.724

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido el apéndice de la contribución rústica de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, terminando el padrón de dicha contribución que ha de regir en el próximo año de 1950, ambos documentos se exponen al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por los interesados y exponer las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Adamuz 3 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Molina.

BELMEZ

Núm. 3.725

ANUNCIO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por un plazo de quince días hábiles, y para oír reclamaciones, queda expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, que con cargo al superávit del ejercicio anterior y por un total importe de 21.497'77 pesetas, ha sido aprobado en sesión plenaria del pasado día treinta de septiembre.

Belmez a 3 de octubre de 1949.—José Beltrán.

CORDOBA

Núm. 3.729

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el Presupuesto extraordinario para «diversas obras de Pavimentación, Alcantarillado y Explanaciones», queda expuesto al público con sus anexos, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 241, ambos del Decreto de 25 de enero de 1946, presentar reclamaciones.

Córdoba 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Cruz Conde.

VILLAFRANCA

Núm. 3.731

Como Alcalde de esta villa de Villafrañca de Córdoba, hace saber:

Que terminada la Matricula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este término para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafrañca de Córdoba a 3 octubre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.733

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que formado el padrón de la matrícula industrial de la clase C, que comprende los vehículos de tracción mecánica existentes en este término sujetos al pago del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se expone al público durante la primera quincena del mes de octubre, para que durante los quince días siguientes, puedan examinarlo los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rey a 30 de septiembre de 1949.—H. López.

AÑORA

Núm. 3.736

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Contribución Industrial por el Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, de la clase C, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado, y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde Alejandro García

FUENTE TOJAR

Núm. 3.734

Terminado padrón y copia de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Fuente-Tojar a 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Cano.

Núm. 3.716

Don Rafael Cano Luque, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordena-

ción Provisional de las Haciendas Locales, aprobadas por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Fuente Tojar a 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde Rafael Cano.

LUCENA

Núm. 3.236

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de abril del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Moya Escudero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Que se pase a Intervención al oficio recibido de la Diputación Provincial, sobre ingreso de cantidades por obra certificada ejecutada en el camino vecinal «del kilómetro 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benameji por la Cruz del Espartal», en concepto de indemnización al personal facultativo encargado de la Inspección de las Obras.

Que por el Negociado respectivo de la Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 24 de marzo sobre normas para el perfeccionamiento de los padrones municipales de habitantes.

Dar de baja como empleado de este Ayuntamiento a don Francisco Maillo Martínez, por haber tenido que ausentarse de la ciudad para cumplir el servicio militar.

Conceder un anticipo reintegrable de haberes al funcionario don Manuel Valverde Montes.

Que por el Ayuntamiento se adquiriera el calzado que precisan los tres Ordenanzas de las Oficinas municipales, y que por instancia lo han solicitado.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que permitan las respectivas consignaciones.

Retirar del Orden del día oficio del Funerario D. José Beato Herrería sobre la prestación de servicios a la Beneficencia municipal, puesto que la Presidencia manifiesta que se había entrevistado con el interesado, dejando solucionado el asunto, en el sentido de que como hasta aquí continuase prestando dicho servicio al Ayuntamiento.

Enterarse de varias instancias presentadas solicitando el arriendo del Jardín de Palacio para un cine de verano, y que este asunto pase a dictamen de las Comisiones de Par-

Jardines y Hacienda y presupuesto y con su resultado se resolverá en otra sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse asimismo de oficio de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, participando haber sido designado don Antonio García Molero, Apoderado de dicho Organismo en esta ciudad.

Enterarse igualmente de oficio de la Delegación de Hacienda aprobando el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir la vida económica de este Ayuntamiento en el presente año y desestimando la reclamación presentada contra el mismo por varios Músicos de la Banda municipal; acordándose se eleve dicho asunto a conocimiento del Ayuntamiento Pleno.

Reconocer a varios Funcionarios Subalternos el derecho que les asiste al devengo de quinquenios por años de servicios prestados en este Ayuntamiento.

Aprobar propuesta de la Alcaldía para que se haga constar en el Reglamento de Funcionarios, y en la parte que se refiere a la Banda de Música, la obligación de asistir la misma a las procesiones del Jueves Santo, y que mediante Moción de la Presidencia o de la Comisión que se estime se haga la propuesta en forma para resolver el asunto.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Enterarse de oficio del Servicio Central de Pósitos, contraído a las peticiones formuladas por los vecinos de ésta don Pedro Antonio Llamas y don Juan Díaz Fernández de Villalta sobre compra de fincas propias de este Pósito, y que se da traslado del contenido del mismo a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Que se eleve a conocimiento del Ayuntamiento Pleno una carta recibida de la Diputación Provincial sobre subvención asignada a este Ayuntamiento con destino a mitigar el Párr. Obrero.

Enterarse de Orden del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril sobre normas para las concesiones por los Ayuntamientos de servicios de trolebuses.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva en la forma que mejor estime instancia del Personal de la Farmacia municipal solicitando gratificación por servicios extraordinarios.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen si lo permiten las respectivas consignaciones.

Aprobar la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre de este año.

Conceder autorización a don José Huentas Varo, para trasladar restos mortales dentro del Cementerio municipal.

Resolver favorablemente instancia de doña Carmen López Onieva, que pide adquisición en propiedad de una bovedilla en dicho Cementerio.

A la vista de instancia suscrita por el Director de la Banda municipal de Música y por D. Pedro Jiménez Hinojosa, en nombre y representación de los Maestros Nacionales, se resolvió condonar los derechos que habrían de satisfacerse al Ayuntamiento por la inhumación del cadáver de la Profesora de Música doña Dolores Aguado Remón, así como conceder gratuitamente bovedilla temporal en el Cementerio municipal para inhumar el mismo.

Aprobar propuesta de la Alcaldía y en su virtud condonar los derechos que al Ayuntamiento habrían de abonarse por la inhumación de los restos mortales del General don Pedro Lozano González, hijo de esta ciudad, que recientemente han sido trasladados desde Madrid por sus familiares.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de oficio de la Dirección General de Administración Local evacuando consulta que se le tenía hecha sobre varios extremos relativos al Personal municipal.

Dar de baja como funcionario de este Ayuntamiento a Antonio Fuentes Sánchez, que desempeñaba el cargo de Músico interino de la Banda municipal.

Dar de baja asimismo en sus cargos de Músicos de primera y segunda categoría de la Banda municipal, a Joaquín Medina Orellana y Miguel Gómez Ruiz, respectivamente.

Enterarse de oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial par-

ticipando haber posesionado al señor don Alberto Soria de la Torre del cargo de Médico en propiedad de Asistencia Pública domiciliaria de la aneja Aldea de Jauja, comunicándose a la Intervención.

Enterarse de otro oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, haciendo saber que el día 30 de abril cesa en su cargo de Médico de la aneja Aldea de Jauja don Antonio Montero Rodríguez, que la desempeñaba interinamente.

Ratificar Decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo al funcionario municipal Francisco Osuna Beato, y que se instituya expediente contra el mismo.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar la Relación General de Acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1948.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de don Rafael Ruiz de Algar Borrego, sobre pase de suministro de agua desde la casa número 3 de la calle Juan Valera a la número 10 de la calle Juan Blázquez.

Dar de baja como vecinos de esta ciudad, por trasladarse a Barcelona a don José Muñoz Hurlado y sus familiares.

Aprobar la rectificación del Padrón General de Habitantes en fin del año 1948.

Conceder a don José Moya Lizcano la propiedad de una bovedilla del Cementerio municipal.

Autorizar a don Gregorio Muñoz González, para chaflanar el bordillo de la acera en la calle Abad Serrano, número 20.

Conceder autorización a don Luis Morán Miranda, para efectuar el rebaje de la acera en una cochera de su propiedad.

Aprobar moción de la Presidencia sobre asuntos relacionados con la celebración de las Fiestas en honor de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.

Lucena 16 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, acordándose que un ejemplar del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otro se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente en Lucena (Córdoba) a 25 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.672

Don Diego Egea Martínez de Hurlado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Por virtud del presente, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan a instancia de doña Manuela Márquez García representada por el Procurador señor García Delgado, contra don Miguel González Pérez, se convoca segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del avaluo, tipo de la anterior celebrada sin efecto para la venta de la siguiente:

F i n c a

Predio de olivos con viña, hoy perdiéndose al sitio Hugo Albardas, de este término, de cabida cuarenta y un áreas y seis centiáreas o sean ocho celemines y dos estadales, en la que vegetan treinta y dos garajoles de olivo en plaza y tres estacas entre calles, linda al Norte, viña de don Antonio Portero Urbano; Este, la de Gregorio Lucena Espejo; Sur parcela de Manuel González y Oeste, el partidor de la Huerta de la Alameda. Inscriba debidamente en el Registro de la Propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTE Y OCHO de noviembre próximo y hora de las ONCE de su mañana, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta la cantidad de seis mil ciento noventa pesetas cuarenta y un céntimos, setenta y cinco por ciento de la valoración pericial, dado que es segunda subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Mesa Judicial el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito y el oportuno documento de identidad, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que en los autos se encuentra unida la certificación del señor Registrador de la Propiedad, pedida por el actor como suficiente titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma, sin poder exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no especialmente previsto, se estará a las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento civil y sus atinentes de la Ley Hipotecaria.

(Dado en Montilla a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Diego Egea.—El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

MADRID

Núm. 3.743

Don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez de Primera Instancia del Número diez y seis de esta capital.

Por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra doña Purificación Cuerda Cortijo sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en cuyos autos en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca siguiente:

“EN VALSEQUILLO (Córdoba). Parcela de terreno denominada «Barranco Blanco» de monte bajo y algunas encinas, en término de Valsequillo, tiene una superficie de cuatrocientas treinta y cinco fanegas, once celemines y dos medios cuantillos, equivalentes a doscientas ochenta hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas y linda por el norte con el camino de Valsequillo y el lote, el Toroso de doña Micaela Cuerda, partiendo esta mazonera de punto de intersección del Arroyo de la Fuentecilla, en citado camino en dirección al Puerto del Toril de las Vacas, en la Sierra del Cobo al Este con el Camino de Monterrubio a los Blázquez; al Sur con las dehesas de los Bonales y Granda y al Oeste con el lote de los Colmenares de doña Juana Cuerda, cuyo límite parte del Puerto del Coto y continúa aguas abajo por el arroyo que nace de dicho puerto del Coto hasta dar con la mazonera de la Granada.—Dentro del perímetro de la finca, hay construida una casa vivienda para el dueño, con todas las dependencias necesarias para la explotación de la finca.—Es en el Registro la finca número quinientos treinta y uno duplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños uno segundo. MADRID, y en el de igual clase de Fuentovejuna (Córdoba) se ha señalado el día CATORCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS ONCE HORAS, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta subasta, el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PÉSETAS.

Segunda. No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar

previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del aludido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirán nueva licitación entre los rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose el mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gervasio Méndez. El Secretario, Manuel Comella.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.753

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de Juan Velasco Carmona, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Córdoba, en la calle Cabezas número siete, se tramita expediente sobre liberación de la carga que se dirá, que afecta a la siguiente finca:

CASA para habitación situada en la calle Vera Cruz, manzana treinta y una del sexto cuartel de la villa de Puente Genil; está marcada con el número cuatro y ocupa una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando con casa santería de la Ermita de la Vera Cruz; izquierda, con casa de don José Saturnino de Luque, antes fué de Juan Medina y de José Soriano y por la espalda con casa de Vicente Cabello que antes fué de don Francisco de Paula Reina.

Sobre la misma y dos predios más, se encuentra constituida hipoteca voluntaria por su anterior titular, a favor de don Ignacio Moret Molina, para asegurar a éste el pago de un préstamo de doce mil pesetas, que se obligó a devolverle con el interés del seis por ciento anual, dentro de dos años, a contar desde el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, respondiendo de once mil pesetas de principal, mil de intereses y otra suma igual para costas y gastos, siendo inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad al folio cuarenta y uno vuelto, del libro doscientos cinco de Puente Genil, inscripción diez y ocho, siendo cedido dicho crédito a don José María

Sánchez Gil, quien falleció testado y hecha partición de sus bienes, aprobada por escrituras de ocho y veinte y dos de abril de mil novecientos veinte y dos, ante el Notario de Puente Genil, don Agustín Álvarez de Solomayor, se le adjudicó a doña María Josefa Moret Velasco, vecina que era de Puente Genil, para que en su día le otorgase la oportuna escritura de cesión a favor de don José María Sánchez Gil.

Y a los fines prevenidos en el artículo doscientos diez de la Ley Hipotecaria y trescientos diez de su Reglamento, se cita al titular de la carga, según el Registro de la Propiedad, doña María Josefa Moret Velasco o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de VEINTE DIAS, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Aguilar de la Frontera a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. Escribano

CORDOBA

Núm. 3.776

Don José María Francés Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en autos declarativos de mayor cuantía hoy en apremio a instancia de don Manuel Sarazá Murcia, contra don Manuel Cardador Bautista y doña Ascensión González del Rey, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, para su venta y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES PÉSETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, la finca siguiente:

«Posesión de olivar nombrado El Mirador de Doña Loba, en término de Adamúz, sitio de Doña Loba y Tabla Alonso, con superficie de ciento veintinueve fanegas y nueve celemines, igual a ochenta y tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas, pero por expropiaciones para el Pantano sólo tiene SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS Y UNA CENTIÁREA; la parte umbría está dividida de la Solano por el arroyo.

En dicho perímetro había nueve mil doscientas cuarenta y cuatro plantas hoy unas siete mil, porción de higueras y árboles frutales y un pequeño manchón de monte en la Umbría y una casa de labranza con cubierta de tejas y muros de ladrillo y tapia edificadas en el Cerro del Mirador y con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros diez y siete centímetros, y en su fachada lleva el nombre de toda la finca que es Mirador de Doña Loba.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresada cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes les interese, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

BUJALANCE

Núm. 3.698

Don Juan Antonio González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 377 del año, seguido contra Juana Ruiz Caballero, por el hecho de hurto de trigo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, los seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 7'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 3'15 pesetas.

Total, 30'70 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Juana Ruiz Caballero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Bujalance a 28 de septiembre de 1949.—Juan Antonio González.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA